UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 173 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 10 MAR. 2017

Visto el expediente administrativo organizado por la ex servidora Heraclia Ipurri de Condori sobre reconocimiento de tiempo de servicios y otro; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro N° 06765, de fecha 30 de diciembre de 2016, Heraclia Ipurri de Condori, ex Trabajadora Administrativa de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el reconocimiento de tiempo de servicios y el otorgamiento de beneficios sociales, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 830-2016-UNSCH-CU, de fecha 20 de diciembre de 2016 y modificado con la Resolución del Consejo Universitario N° 847-2016-UNSCH-CU, de fecha 29 de diciembre de 2016, se cesó, a partir del 30 de diciembre de 2016, por límite de edad a Heraclia Ipurri de Condori, con el cargo de Auxiliar de Laboratorio I, Nivel SAB, del Laboratorio de Biotecnología de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, conforme se acredita con las constancias de pago de haberes y descuentos que corren en autos, la ex servidora Heraclia Ipurri de Condori, habría acumulado un total de 28 años, 11 meses y 29 días de servicios prestados al Estado al 29 de diciembre de 2016, con inclusión de lo reconocido mediante Resolución Rectoral N° 507-2013-UNSCH-R, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y el régimen pensionario del Decreto Ley N° 25897;

Que, de acuerdo con el artículo 54°, inciso c) del Decreto Legislativo N° 276, el artículo 104° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Informe Técnico N° 002-2017-AE-OPER y Memorando N° 102-2017-OPER-UNSCH de la Oficina de Personal y el Informe Técnico N° 027-2017-ORP-OGA-UNSCH emitido por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, la recurrente tiene derecho a percibir la compensación por tiempo de servicios por el monto de S/. 675.70 y la compensación vacacional por el monto de S/. 169.64;

Estando al Informe Legal N° 032-2017-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 181-2017-UNSCH-OGPP-OP); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3. del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 173 -2017-UNSCH-R

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER el tiempo de servicios de HERACLIA IPURRI DE CONDORI, *ex Auxiliar de Laboratorio I, Nivel SAB, del Laboratorio de* Biotecnología de la Facultad de Ciencias Biológicas, acreditándole VEINTIOCHO (28) AÑOS, ONCE (11) MESES Y VEINTINUEVE (29) DIAS de servicios prestados al Estado al 29 de diciembre de 2016, comprendida en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y el régimen pensionario del Decreto Ley N° 25897.

Artículo 2º.- OTORGAR a la ex servidora HERACLIA IPURRI DE CONDORI los siguientes beneficios laborales:

CONCEPTO	MONTO (S/.)
- Compensación por tiempo de servicios	675.70
- Compensación vacacional	169.64

Artículo 3°.- PRECISAR que los gastos que ocasione la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000001 5.000276 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACCION: 3.000001 5.000276 Gestión del Programa

META: 00001 0047173 Gestión del Programa

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00	2.1.1.9.2.1	S/. 675.70	Compensación por Tiempo de Servicios
1.00	2.1.1.9.3.3	S/. 169.64	Compensación Vacacional
1.09	2.1.3.1.1.5	S/. 15.27	Contribuciones a Essalud

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 173 -2017-UNSCH-R

- 03 -

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone dichos beneficios a favor de la beneficiaria, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Mg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Órgano de Control Institucional/Of. General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Of. General de Planificación y Ppto./Of. de Presupuesto/Of. General de Administración
Of. de Contabilidad/Of. de Tesorería/Of. de Integración Cont./Of. de Personal
Of. de Remuneraciones y Pensiones/Área de Escalafón/File personal/Interesada
Archivo.

CAZP/gods.